

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, paso a Despacho memorial suscrito por el demandante debidamente coadyuvado por su apoderado judicial, en el que manifiestan su intención de retirar la demanda.

La Pintada, 29 de noviembre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintiocho (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00066 00
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Unidad Multifamiliar EL Crucero P.H
Demandados	Davivienda S.A. Nit 860.034.313-7
Providencia	A.S. No. 238 de 2023
Decisión	Autoriza retiro de la demanda

Vista la constancia que antecede, mediante el cual el demandante y su mandatario judicial, solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso:

De acuerdo a la norma enunciada, sólo se requiere auto que la autorice en aquellos casos en que se hayan practicado medidas cautelares. Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado del demandante, se procede mediante esta providencia a acceder a la solicitud de retiro del libelo genitor, disponiéndose el levantamiento de la medida cautelar decretada, si ésta se logró asentar en la Oficina Registral correspondiente, pues no se tiene conocimiento de ello por parte del Despacho, por no obrar constancia en el cuaderno de Medidas Cautelares, inserto en el expediente electrónico.

Archívese el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
Juez

CERTIFICO

En la fecha **30** de **noviembre** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 057**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario